



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad TODO EN VÍAS, representada legalmente por el señor CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA, que dentro del expediente No. 6041, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de febrero de 2014--AUTO No: 000967. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad TODO EN VÍAS, con Nit. 811.037.833-0, representada legalmente por el señor CARLOS ALBEIRO ZAPATA PUERTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.400.375, quien es titular del Contrato de Concesión Minera Contrato de Concesión Minera N° 6041, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de MATERIALES DE ARRASTRE, ubicada en la jurisdicción del municipio de SOPETRÁN de este Departamento, suscrito el 03 de febrero de 2005 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de Septiembre de 2008, con el código HFDA-05, , conforme a lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, so pena de proceder con el trámite de rigor. ---ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR, el envío de la Resolución No. 004013 del 25 de febrero de 2009, a la Agencia Nacional de Minería, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.--ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR, al concesionario, para que proceda con el cambio de tomador en la póliza minero ambiente No N°300070781, expedida por Seguros el CONDOR S.A., la cual tiene vigencia desde el 11/05/2013 hasta el 11/05/2014. ---ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado 21 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica